



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 12 horas con 6 minutos del día 5 de mayo de dos mil diez, en **10a. avenida 14-14 zona 14**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-118-2010** de fecha **cuatro de mayo de dos mil diez**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a

Edisa Mejía, quien de enterado

SI () - NO () firma. DOY FE.



FIRMA. Edisa M.

(f) Notificado

(f) Notificador

CNEE-118-2010



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

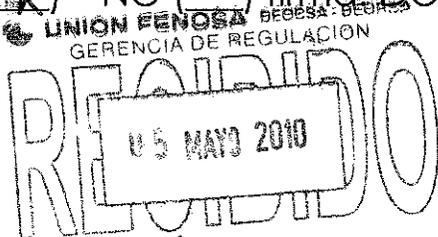
Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 12 horas con 5 minutos del día 5 de mayo de dos mil diez, en **10a. avenida 14-14 zona 14**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-118-2010** de fecha **cuatro de mayo de dos mil diez**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a

Esira Mejía, quien de enterado SI () - NO () firma DOYFE.



FIRMA Esira M.

(f) Notificado

(f) Notificador

CNEE-118-2010



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-118-2010 Guatemala, 4 de mayo de 2010 LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 de la Ley General de Electricidad, establece que es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica entre otras, cumplir y hacer cumplir dicha ley y sus reglamentos, en materia de su competencia; velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios; así como definir las tarifas de distribución sujetas a regulación.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 53 de la Ley General de Electricidad, preceptúa que los adjudicatarios de servicio de distribución final están obligados a tener contratos vigentes con empresas generadoras que les garanticen su requerimiento total de potencia y energía para el año en curso y el siguiente año calendario, como mínimo; y el artículo 62 del mismo cuerpo legal establece que las compras de electricidad por parte de los distribuidores del servicio de distribución final se efectuarán mediante licitación abierta, y que toda la información relativa a la licitación y adjudicación de oferta será de acceso público; asimismo el artículo 71 de la referida Ley estipula que los precios de compra de energía por parte del distribuidor que se reconozcan en las tarifas deben reflejar en forma estricta las condiciones obtenidas en las licitaciones a que se refiere el artículo 62 antes citado.

CONSIDERANDO:

Que con fecha veintitrés de noviembre de dos mil nueve, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica emitió la resolución CNEE-224-2009 que contiene los Términos de Referencia para elaborar las Bases de Licitación, para la compra de potencia y energía eléctrica para cubrir la demanda de los usuarios finales no afectos a la Tarifa Social de Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima y Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima; y que dicha resolución establece en su numeral 2.4 que si las Distribuidoras, hasta la fecha indicada en el numeral 1.6, consideran necesario modificar las Bases de Licitación, emitirán Adendas para tal efecto, con aprobación de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.

CONSIDERANDO:

Que con fecha treinta de abril de dos mil diez, Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima y Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima, presentaron la nota identificada como PIR-269-2010, solicitando a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica que apruebe la adenda número dos a las Bases de Licitación para la compra de potencia y energía eléctrica para cubrir la demanda de los usuarios finales no afectos a la Tarifa Social.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad, y su Reglamento,

RESUELVE:

- I. Aprobar la adenda, que contiene modificaciones al cronograma de eventos de la Licitación, contenido en el numeral 1.6 de las Bases de Licitación, para la compra de potencia y energía eléctrica para cubrir la demanda de los usuarios finales no afectos a la Ley de la Tarifa Social de Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima y Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima, de la siguiente manera:

Evento	Fecha
Adquisición de Las Bases de Licitación	Desde la Publicación de la convocatoria hasta un día antes de la Fecha de Presentación de Ofertas
Fecha límite para entregar solicitudes de preguntas y aclaraciones a las Bases de Licitación	Hasta las 17:00 horas del vigésimo día antes de la Fecha de Presentación de Ofertas
Fecha límite para dar respuestas a las solicitudes de preguntas y aclaración de las Bases de Licitación	Hasta las 17:00 horas del décimo día antes de la Fecha de Presentación de Ofertas
Fecha límite para la emisión de Adendas a las Bases de Licitación y sus Anexos	Hasta diez días antes de la Fecha de Presentación de Ofertas
Fecha de presentación de Ofertas y apertura de la Oferta Técnica	5 de agosto de 2010 a las 10:00 horas
Fecha de apertura de Oferta Económica	11 de agosto de 2010 a las 10:00 horas
Fecha de adjudicación	18 de agosto de 2010
Fecha Límite de suscripción del Contrato de Abastecimiento	26 de agosto de 2010

- II. Las modificaciones que por esta resolución se aprueban, deben ser notificadas por Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima y Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima, a todos los interesados que hayan adquirido las Bases de Licitación y a esta Comisión.
- III. La adenda contenida en la presente resolución, formará parte de las Bases de Licitación, para la compra de potencia y energía eléctrica para cubrir la demanda de los usuarios finales no afectos a la Ley de la Tarifa Social de Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima y Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima y será en consecuencia vinculante para todos los Interesados u Oferentes.



IV. Las Bases de Licitación y su anexo, que no fueron modificadas por la presente resolución continúan vigentes e inalterables.

Notifíquese. -

Ingeniero Carlos Eduardo Colom Bickford
Presidente

Comisión Nacional de Energía Eléctrica

Ingeniero Enrique Moller Hernández
Director

Ingeniero César Augusto Fernández Fernández
Director

